

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

Se publica los **Martes, Jueves y Sábados.**

Número **117.**

PRECIOS DE SUSCRICION.
En esta Capital 12 rs. al mes. Fuera de ella 14 idem.
Un número suelto DOS reales.

Martes 2 de Abril.

PUNTO DE SUSCRICION.
En Cáceres, imprenta de *El Eco de Extremadura*, calle de Moros número, 50.
No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

Año de 1867.

ARTÍCULO DE OFICIO.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MISTROS.

S. M. la Reina, nuestra Señora (q. D. g.) y su augusta Real familia, continúan en esta corte, sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

CIRCULAR NÚM. 208.

Real orden disponiendo que todas las autoridades dependientes del Ministerio de la Gobernación, se entiendan directamente en materia de exhortos y asuntos de oficio con las del vecino Reino de Portugal.

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, de Real orden fecha 15 del mes actual, comunica á este Gobierno lo siguiente:

A este Ministerio se dice por el de Estado con fecha 4 del actual lo que sigue:

Excmo. Sr.: Con el objeto de evitar entorpecimientos y dilaciones en la tramitación de exhortos entre España y Portugal, se llevó á cabo un arreglo, para que, aprovechando la franquicia concedida por el art. 11 del convenio de Correos de 1862 con Portugal, pudieran las autoridades superiores civiles, como las judiciales y militares de ambos Reinos, entenderse entre sí directamente en asuntos de oficio, exhortos, declaraciones etc., exceptuando las extradiciones de los reos, que deberán solicitarse de Gobierno á Gobierno, y los casos en que ocurran dudas respecto al cumplimiento de exhortos, pues entonces deben las autoridades dirigirse al Ministerio competente.—Habiéndose dado cuenta al Sr. Ministro de Gracia y Justicia de este acuerdo, manifestó en contestación que se hallaba conforme con la solución adoptada, y que en su consecuencia se dictaban las disposiciones oportunas para su cumplimiento y exacta observancia.

—Y como el mencionado arreglo, concierne también á las autoridades que dependen del Ministerio de su digno cargo, lo pongo en conocimiento de V. E. á fin de que si lo estima con-

veniente se sirva dar las órdenes correspondientes para que se entiendan directamente con las del vecino Reino en materia de exhortos y asuntos de oficio.»

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernación, lo traslado á V. S. para su inteligencia y cumplimiento, siendo la voluntad de S. M. la Reina (q. D. g.) que todas las autoridades dependientes de este Ministerio se entiendan directamente, en los casos y en los términos que quedan expresados, con las del vecino Reino de Portugal.

Y he dispuesto su publicación por medio de este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos y demás corporaciones civiles á quienes interesa esta Real resolución.

Cáceres 23 de Marzo de 1867.

FELIPE DE NASSARRE.

CIRCULAR NÚM. 209.

Quintas.

El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, con fecha 22 de Febrero último, me comunica la Real orden siguiente:

La Reina (q. D. g.) se ha servido mandar disponga V. S. lo conveniente para que no sufran retraso en esas oficinas los informes, reclamaciones y expedientes relativos al importante ramo de quintas, y que con este objeto adopte V. S. las disposiciones más eficaces y exija la responsabilidad que haya lugar á los dependientes de su autoridad que por descuido y faltas de cumplimiento en sus deberes ocasionen la paralización del servicio. De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernación, lo digo á V. S. para su más exacto cumplimiento.

En su consecuencia, encargo á los Sres. Alcaldes el exacto cumplimiento de cuanto en dicha soberana disposición se previene, para evitarme el sentimiento de exigirles la debida responsabilidad por el retraso que en cualquier concepto sufra este servicio.

Cáceres 24 de Marzo de 1867.

FELIPE DE NASSARRE.

CIRCULAR NÚM. 210.

Anunciando á licitación pública el suministro de bagages de esta provincia.

El día 1.º de Mayo próximo y hora

de las doce de su mañana tendrá lugar en los salones de mi despacho, la subasta para contratar el servicio de bagages de esta provincia, en el año económico de 1867 á 68, con arreglo á lo dispuesto por Real orden de 17 de Enero de 1865, bajo las condiciones del pliego que se inserta á continuación.

Cáceres 2 de Marzo de 1867.

FELIPE DE NASSARRE.

Pliego de condiciones que se cita.

1.º Se fija como tipo para la subasta del suministro de bagages en la provincia y año económico de 1867 á 68, la cantidad de 5.000 escudos.

2.º La subasta tendrá lugar en el local que ocupa el Gobierno de la provincia el día 1.º de Mayo próximo y hora de las doce de su mañana.

3.º Este servicio será satisfecho de los fondos provinciales por trimestres vencidos, en la Depositaria de dichos fondos.

Las proposiciones se harán en pliego cerrado, firmado por su autor con sujeción al modelo inserto al final del presente pliego de condiciones, siendo desechada en el acto del remate toda aquella que exceda del tipo señalado.

5.º Para presentarse como licitador será condición precisa depositar previamente en la Tesorería de Hacienda de la provincia, la cantidad de 500 escudos, cuya carta de pago se unirá á la proposición, y concluido el acto del remate será devuelta á los interesados menos la correspondiente al mejor postor, que quedará como depósito necesario para garantía del servicio á que se obliga hasta la conclusión del contrato, y serán de su cuenta los gastos que ocasione el otorgamiento de la correspondiente escritura de fianza.

6.º Además de la cantidad en que sea adjudicado este servicio, el contratista percibirá de las personas que hagan uso de los bagages las señaladas en las tarifas vigentes.

7.º El contratista queda obligado á facilitar á las clases militares y civiles que tengan derecho á bagages, los que las autoridades locales le reclamen por medio de nota firmada por las mismas, en la que se espresará el número y clase de caballerías ó carros, sujetos que las solicitan, puntos de que estos proceden, número y fechas de sus pasaportes ó pases y Autoridad por quien han sido expedidos.

8.º Una vez aprobado el remate, no podrá alterarse el contrato hecho, á no ocurrir el caso extraordinario de acantonamiento, ó tránsito de un cuerpo del ejército ó división mayor de 4000 hombres. Si esto ocurriera, los pueblos que constituyen cada canton, están

obligados á contribuir á este servicio, debiendo los Alcaldes de aquellos llevar el turno de las prestaciones que hagan los vecinos.

9.º Queda igualmente obligado el contratista á presentar los bagages en el sitio y hora que se le designe por las autoridades locales, sin que pueda exigir tiempo ó aviso más anticipado, ni esperar á que la tropa lo dé; en la inteligencia de que toda falta en este punto se subsanará procediendo al alquiler de las caballerías ó carros necesarios á costa del contratista, y si desde luego no abonare los gastos que por este concepto se hicieren, los Alcaldes avisarán oportunamente á este Gobierno con designación del importe para descontarlo en el primer pago que deba hacerse.

10. En el caso de abandonar el servicio el contratista perderá desde luego el depósito de que trata la condición 5.ª, sin perjuicio de procederse además contra la fianza, hasta conseguir el exacto y puntual cumplimiento del servicio.

11. Este se hará en todas las direcciones á las tropas activas, estantes y transeúntes, á los militares enfermos, retirados ó licenciados y á las demás personas que tengan derecho á él por su fuero militar ú otras causas.

12. Así mismo es obligación del contratista facilitar bagages hasta el primer punto de etapa ó hasta el de su residencia, si se hallase antes de llegar á aquel, á los enfermos pobres ó presos y demás que á juicio de este Gobierno ó de las autoridades locales deban suministrárseles, y los que se empleen en la conducción de armas que recojan los Alcaldes ó la Guardia civil, en la inteligencia de que por este servicio no tendrán derecho á percibir cantidad alguna de los que usen los bagages.

13. El contratista pondrá una persona que le represente en cada uno de los puntos de etapa que se espresaran dando conocimiento de ellas á este Gobierno y á los Alcaldes respectivos.

14. Si en cualquiera época del año se hiciere cargo el Tesoro ó la Hacienda militar del servicio de bagages al ejército, quedará rescindido el contrato.

Modelo de proposición.

D. F. de T., vecino de enterado del pliego de condiciones que precede, inserto en el *Boletín oficial* de esta provincia núm. . . me comprometo á desempeñar el servicio de bagages de la misma en el año económico de 1867 á 68, por la cantidad de . . . (se espresará en letra la que sea) y al efecto acompaño la carta de pago que acredita ha-

ber hecho el depósito prevenido en la condicion 5.^a

Puntos de etapa.

- Sierra de Fuentes.
- Trujillo.
- Jaraicejo.
- Casas del Puerto,
- Almaráz.
- Navalmoral.
- Valencia de Alcántara,
- Membrio.
- Alcántara.
- Zarza la Mayor.
- Moraleja.
- Perales.
- Aliseda.
- Arroyo del Puerco.
- Casar de Cáceres.
- Cañaverál.
- Holguera.
- Galisteo.
- Plasencia.
- Villar de Plasencia.
- Aldeanueva del Camino.
- Baños.

CIRCULAR NÚM. 211.

El Sr. Comandante Militar de esta capital, con fecha de ayer, me dice lo que sigue:

El Excmo. Sr. Comandante General de la Division Militar de Extremadura en 9 del actual, me dice lo que copio:

«El Excmo. Sr. Capitan general del Distrito, me dice en 5 del actual lo que sigue:—Excmo. Sr.—Habiendo obtenido cuatro meses de licencia para restablecer su salud los individuos cuyos nombres y cuerpos al margen se espresan como igualmente los puntos donde deban disfrutar aquellas, lo digo á V. E. para su conocimiento, y á fin de que prevenga á los interesados justifiquen mensualmente su existencia al cuerpo y haga que se incorporen al mismo, tan luego como termine su licencia, ingresando en el hospital mas inmediato en el caso de que no pudiera verificarlo por enfermedad, de lo que me dará V. E. conocimiento. Lo que traslado á V. con igual objeto.»

Lo que tengo el honor de trasladar á V. S. por si se digna ordenar la insercion del presente en el Boletin oficial de la provincia, para que llegue á conocimiento de los Alcaldes de los pueblos del margen.

Pablo Gayo Flores, regimiento Galicia, vecino de Valverde del Fresno, provincia de Cáceres.

Bartolomé Rodriguez Marcelo, id. id. vecino de Zorita, provincia de Cáceres.

Pedro Majada Blanco, id. id., vecino de Garganta de Baños, provincia de Cáceres.

Lo que he dispuesto insertar en este periódico oficial á los fines que se espresan en la preinserta circular.

Cáceres y Marzo 12 de 1867.

FELIPE DE NASSARRE.

CIRCULAR NÚM. 212

El Ilmo. señor Director general de Rentas Estancadas y Loterías, con fecha 16 del actual, me dice lo que sigue:

En el sorteo celebrado en este día, para adjudicar el premio de 250 escudos concedido en cada uno á las huérfanas

de militares y patriotas muertos en campaña, ha cabido en suerte dicho premio á doña Cármen Marcó, hija de don Tomás, Miliciano Nacional de Castellon muerto en el campo del honor.

Y he dispuesto se inserte en el Boletin oficial de esta provincia, á fin de que pueda llegar á conocimiento de la interesada.

Cáceres 27 de Marzo de 1867.

FELIPE DE NASSARRE.

CIRCULAR NÚM. 213.

Valoracion de los precios á que han de abonarse los suministros hechos por los pueblos de esta provincia en el mes de Febrero próximo finado.

El Consejo provincial, con vista de los testimonios de precios medios remitidos por los Alcaldes de los pueblos cabezas de partido judicial, correspondientes al mes de Febrero último, y de conformidad con el Comisario de guerra, ha fijado el tipo para la valoracion de las especies suministradas por los pueblos de esta provincia en el presente, segun lo mandado por Real orden de 22 de Marzo de 1850, y con arreglo á lo prevenido por la de 27 de Junio de 1865, siendo su resultado el que á continuacion se espresa:

	Escud.	Mils
Racion de pan de libra y media, ó sean 70 decágramos.	0	084
Fanega de cebada de 72 libras, ó sean 33 kilogramos y 126 gramos.	3	181
Arroba de paja, ó sean 11 kilogramos y 502 gramos.	0	177
Arroba de aceite, ó sean 12 litros y 583 mililitros.	5	323
Arroba de leña, ó sean 11 kilogramos y 502 gramos.	0	100
Arroba de carbon, ó sean 11 kilogramos y 502 gramos.	0	163

Cáceres 29 de Marzo de 1867.

FELIPE DE NASSARRE.

CIRCULAR NÚM. 214.

Preveniendo la captura del confinado, cumplido y sugeto á la vigilancia de la autoridad, Juan Herrero Perez.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demas dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura del confinado indultado y sugeto á la vigilancia de la autoridad, Juan Herrero Perez de las señas que se espresará, poniéndole á disposicion de este Gobierno en el caso de ser habido; cuyo sugeto no se ha presentado en Miajadas, para donde fijó su residencia, sin embargo de haber trascurrido mas de un mes, desde su salida del presidio de Santoña.

Cáceres 22 de Marzo de 1867.

FELIPE DE NASSARRE.

Señas.

Edad 36 años, estado casado, oficio jornalero, pelo rubio, cejas id., ojos pardos, nariz gruesa, cara y boca regular, barba poblada, color bueno, hoyoso de viruelas.

CIRCULAR NÚM. 215.

Preveniendo la captura de las personas en cuyo poder se encuentren, varias caballerías robadas en la noche del 22 del corriente, en la Vádima, distrito municipal de Ledesma.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demas dependientes de mi autoridad, procederán con la mayor eficacia á la captura de los sujetos en cuyo poder se encuentren las caballerías de las señas que se espresarán, las cuales fueron robadas en la noche del 22, en la Vádima, distrito municipal de Ledesma; cuyo servicio se interesa por el Sr. Gobernador de la provincia de Salamanca; poniéndolos á mi disposicion si fueren habidos.

Cáceres 26 de Marzo de 1867.

FELIPE DE NASSARRE.

Señas de las caballerías.

Una yegua de 9 á 10 años, pelo castaño oscuro, estrellada, con un lunar blanco en la paleta derecha de una rozadura, 7 cuartas poco mas ó menos, preñada próxima á parir, pobre de cola y la crin hecha carola.

Otra de 4 á 5 años, pelo castaño claro, crin recortada, herrada solo de las manos, alzada un dedo menos de la marca, bastante fuerte.

Una potra cerril de 3 años, pelo negro, un poco calzada, abraza las 7 cuartas de 3 á 4 dedos, y de gallarda figura; no ha tenido herraduras nunca.

Un muleto lechuzo, pelo castaño, cerril, de un año poco mas ó menos, seis cuartas.

Una burra blancuzca, de 9 años, alzada regular, preñada, sin defecto alguno.

Otra blanca, de 6 años, cerril, de poca alzada y tambien sin defecto alguno.

Un pollino capon, negro, de 4 años, cerril.

Otro entero, del mismo pelo, cerril, de un año menos.

CONCLUYE la publicacion de las listas de los electores que han tomado parte en la votacion de Diputados á Cortes por esta provincia.

SECCION DE MONTANCHEZ

LISTA que forma la mesa de esta Seccion, de todos los señores electores que han tomado parte en este día, en la votacion de Diputados á Cortes por esta provincia.

- D. Laureano Pulido Nevado, de Alcuéscar.
- Agustin Gomez Huertas, de Montanchez.
- Angel Fernandez Torremocha, de id.
- Juan Fuentes Reyes, de id.
- Antonio Galan y Galan, de id.
- Juan Gomez Gil, de id.
- Antonio Mateos Carrasco, de id.
- Matias Bonilla Bonilla, de Torremocha.
- Lesmes Cortés Leal, de id.
- Antonio Flores Raposo, de id.
- Juan Rubio Senso, de Montanchez
- Alonso Merino Espacio, de Almocharin.
- José Barroso Berrocal, de Alcuéscar.
- Juan Rubio Fernandez, de Montanchez.
- Francisco Pavon Molano, de Alcuéscar.

- D. Valentin Palomar, de Montanchez.
- Juan Isidoro Magariño, de Torremocha.
- Luis Bote Pavon, de Alcuéscar.

RESÚMEN.

Han obtenido votos.

- Sr. Marqués de Sardoal, 18.
- D. Tomás Leandro Lanuza, 18.
- Juan Concha Castañeda, 17.
- Antonio Angel Moreno, 17.
- Nicolás Ogesto, 17.
- Julian Silva, 16.
- Vicente Silva, 10.
- Rafael Conde Luque, 4.
- José Trujillo, 1.
- Agustin Cáceres, 1.

El presidente y secretarios escrutadores de esta Seccion certifican de la veracidad de este resumen.—Montanchez 13 de Marzo de 1867.—El Presidente, Juan Rubio Senso.—Secretarios escrutadores, Luis Bote Pavon.—Antonio Mateos Carrasco.—Antonio Galan y Galan.—Laureano Pulido,

SECCION DE NAVALMORAL.

LISTA que forma la mesa, del expresado distrito de todos los electores que toman parte en este día en la eleccion de Diputados á Cortes, con expresion de la vecindad de cada uno de ellos, y resumen de votos que cada candidato obtuvo.

- D. Ramon Gallego Márcos, de Torviscoso.
- Antonio Vegas y Olivas, de Fresnedoso.
- Juan Antonio Calero Blazquez, de idem.
- Fernando Sanchez Cieza, de id.
- José Sanchez y Sanchez, de id.
- Zacarias Sanchez Romera Muñoz, de Garvin.
- Domingo García Muñoz, de id.
- Vicente Toribio Martin, de id.
- José Martin Menor, de id.
- Manuel Sanchez Romera, de id.
- Domingo Toribio Martin, de id.
- Domingo Rodriguez Gomez, de Navalnoral.
- Francisco Olmedo Moro, de Almaráz.
- Nicanor Sanchez Lozano, de Navalnoral.
- Nicolás Igual Fernandez, del Gordo.
- Pedro Diaz Martin, de Mesas de Ibor.
- Benito Moreno Balladares, de Serrejon.
- Fulgencio Vacas Muñoz, de id.
- Eugenio Rodriguez de Moya, de Peraleda de San Roman.
- Manuel Hidalgo Aguilar, de id.
- Domingo Mostajo Pedraza, de id.
- Andrés Moreno Martin, de id.
- José Montero Cano, de id.
- Juan Francisco Serrano Moreno, de idem.
- Ramon Diaz Moreno, de id.
- Julian Leon Moreno, de id.
- José Gonzalez Pablos, de Serrejon.
- Luis Manzanor Martin, de Berrocalejo.
- Eusebio Diaz Huertas, de Belvis.
- Juan Juarez Márcos, de Peraleda de la Mata.
- Juan Márcos Pedraza, de id.
- Agustin Lozano, de id.
- Antonio Ortega Camacho, de id.
- Antonio Ortega Obegero, de id.
- Juan Rubio Camacho, de id.
- Gregorio Cartas Gomez, de id.
- Juan Alarza Rubio, de id.
- Andrés Alarza y Alarza, de id.
- Domingo Bernal Juarez, de id.

D. Agustin Benito Fernandez Fernandez, de id.

RESÚMEN.

Han obtenido votos.

- D. Vicente de Silva, 40. Tomás Leandro Lanuza, 40. Juan de la Concha Castañeda, 40. Sr. Marqués de Sardoal, 40. D. Julian Silva y Monge, 40. Nicolás Ojesto, 37. Antonio Angel Moreno, 37. Rafael Conde y Luque, 6.

Certificamos de la veracidad y exactitud de la precedente lista. Naval Moral y Marzo 13 de 1867.—El Presidente, José Marcos Martin.—Julian Lozano.—Pedro Martin Peral.—Rafael Gallego.—Antonio Guija.

SECCION DE PLASENCIA.

LISTA de los electores que en el dia de la fecha han tomado parte para la eleccion de siete Diputados á Córtes que corresponden al distrito de esta provincia.

- D. Estéban Vicente Matéos, de Arroyomolinos. Estéban García Matéos, de id. Antonio Gordo Redondo, de id. Juan José Acedo Cáceres, de id. José Novoa y Rueda, de Cabezuela. Calisto Muñoz Garcia, de Cabrero. José Calle Gomez, de Casas del Castañar. Juan García Tejada, de Malpartida. Manuel Cuno Garcia, de id. Manuel Luis Canero, de id. Francisco Hinojal Herrera, de Miravel. Antonio de la Calle Sanchez Breña, de Navaconcejo. Baltasar Villar y Erizo, de id. Fernando Moreno Breña, de id. Genaro Morales Avila, de id. José Alonso Carron, de id. Juan Moreno de Juan, de id. Manuel Moreno Breña, de id. Teodoro Alonso Rodriguez, de id. Tomás Rodriguez Alonso, de id. Victor de la Calle Herrero, de id. Valentin Moreno Carron, de id. Julian Escudero Cocinero, de Pioral. Francisco Carretero Fernandez, de Plasencia. Felipe Redondo Lopez, de id. José Sanchez Entenado de Heras, de id. Lorenzo Gonzalez Benito, de id. Manuel Hernandez Sanchez, de id. Manuel Sabino Ramos Diaz, de id. Ramon Ripoll Rovira, de id. Vicente Perez Alcalá, de id. Domingo Maria Rivera y Lopez, de id. Francisco Navarro Avila, de id. Julian Vegas Alcalá, de id. Juan Sanchez Blanco, de id. Juan Saucedo y Rodriguez, de id. Ramon Guillen Amado, de id. Vicente Hernandez Cáceres Castañero, de id. Antonio Sanchez y Sanchez, de Serradilla. Diego García Vega de Juan, de id. Francisco Diaz Gonzalez, de id. José Maria Garrido Montoya, de id. Lopez Morales Anton, de id. Antonio Mora Navas, de id. Claudio Nieto Blanco, de id. José Clemente Colorado, de Plasencia.

RESÚMEN.

Han obtenido votos.

- D. Vicente de Silva, 46.

- D. Julian de Silva Monje, 46. Juan de la Concha Castañeda, 45. Tomás Leandro de Lanuza, 44. Sr. Marqués de Sardoal, 44. D. Antonio Angel Moreno, 44. Nicolás Maria Ojesto, 43. Alejandro Matías, 1. En dos papeletas faltaron, 9.

Certificamos de la veracidad y exactitud de la precedente lista y resumen.

Plasencia 13 de Marzo de 1867.—El Presidente, Eugenio Capitan.—Secretarios escrutadores, Jacinto Garcia Monge.—Andrés Maria de Jesús.—Lúcas de Torres y Carvajal.—José Diaz de la Cruz.

SECCION DE TRUJILLO.

LISTA nominal formada con sujecion al art. 69 de la ley de 18 de Julio de 1865, en la cual constan los electores que han tomado parte el dia 13 de Marzo de 1867, para el nombramiento de siete Diputados á Córtes.

- D. Domingo Valle Jimenez, de Trujillo. Juan Sanchez Almendro, de Deleitosa. Antonio Maria Jimenez Cercas, de idem. Juan Rodriguez Belvis y Gil, de idem. Manuel Roman Pulido, de Trujillo. Andrés Brabo Cabello, de id. Juan Vicente Acero, de Miajadas. Juan Correyero Avis, de id. Alonso Luis Castuera, de id. Gregorio Dámaso Lopez Mellado, de idem. Juan Pintado Zapardiel, de id. Juan Jimenez Tadeo, de id. Bartolomé Loro y Cruz, de id. Francisco Vizcaino Gonzalez, de Plasenzuela. Juan Solís Bote, de id. Juan José Bermejo Martin, de id. Manuel Martinez Rubio, de Jarai cejo. Antonio Pintado Zapardin, de Miajadas. Pedro Maria Cortés Vicente, de idem. Alonso Sanchez Chamorro, de id. Juan Valares Horrillo, de id. Alonso Soto Cordovés, de id. Juan Borrallo Sanchez, de id. Fernando Pintado Zapardier, de idem. Bartolomé Chamorro y Valares, de idem. José Martinez Rubio, de Trujillo. Cirilo Terrones Cruz, de id. Antonio Cruz Ramos, de id. Juan Lozano Mata, de id.

RESÚMEN.

Han obtenido votos.

- D. Vicente Silva, 29. Juan de la Concha Castañeda, 29. Tomás Leandro de Lanuza, 29. Julian de Silva Monge, 29. Sr. Marqués de Sardoal, 29. D. Antonio Angel Moreno, 29. Nicolás Maria Ojesto, 29.

El Presidente y Secretarios escrutadores certifican de la veracidad y exactitud del presente resumen.

Trujillo 13 de Marzo de 1867.—El Presidente, Marqués de la Conquista.—Secretarios escrutadores, Valentin Fernandez Trejo.—José Nevado Gill.—Felipe Solís.—Luciano Jorge.

SECCION DE VALENCIA DE ALCÁNTARA.

LISTA de los electores que han tomado parte en la eleccion de este dia de la fecha para Diputados á Córtes con expresion del pueblo á que pertenecen.

- D. Juan Reyes Lebillá, de Valencia de Alcántara. Pedro Salgado Barroso, de Her-reruela. Juan Sanchez Mayoral, de id. Julian Cordero Tejado, de Valen-cia de Alcántara. Pedro Barbado Romo, de id. Luis Salvado Meneses, de id. José Magallanes Mauricio, de id. Vicente Tejado Andrada, de Sa-lorino. Juan Barbado Romo, de Valencia de Alcántara. Agustin Salgado Flores, de id. Miguel Flores de Leon, de Mem-brio. Juan Gonzalez Marquez, de Va-lencia de Alcántara. Pedro Salvado Meneses, de id. Roman Carballo Barbado, de id. Juan Salgado Barroso, de Herre-ruela. José Gala Vera, de id. Julian Gonzalez Carballo, de Va-lencia de Alcántara. Victorio Canales Diez, de id. José Lostau Valle, de id. Manuel Facunda Bejarano, de id. Vicente Rojas Rosario, de id. Bernardino Rodriguez Gomez, de idem. Amalio Gonzalez Carballo, de id. Jacinto Vivas Araujo, de id. José Maria Francisco Hevia, de id. Agustin Gill y Diaz, de id.

RESÚMEN.

Han obtenido votos.

- D. Antonio Angel Moreno, 25. Sr. Marqués de Sardoal, 26. D. Tomás Leandro de Lanuza, 26. Juan de la Concha Castañeda, 26. Vicente Silva, 26. Julian de Silva, 24. Nicolás Ojesto, 26. Rafael Conde y Luque, 2.

De la veracidad de la presente lista y escrutinio resumen de los candidatos que han obtenido votos, los que suscriben Presidente de la mesa y Secretarios escrutadores certificamos. Valencia de Alcántara trece de Marzo de mil ochocientos sesenta y siete.—Presidente, Pedro Barbado.—Secretarios escrutadores, Luis Salvado Meneses.—Julian Gonzalez.—Julian Cordero Tejado.—Victorio Canales.

SECCION DE FOMENTO.

MINAS.

Por don Roman Marquez Guillen, vecino de esta capital, se ha presentado en este Gobierno, con fecha de ayer, una solicitud de registro con el nombre de Alegria, para que se le concedan dos pertenencias de mineral fosfato calizo en terreno propio de la viuda de Cipriano Corvacho, Celedonio Palacios y otros, al sitio de la Colada, que linda por Sur Este, con terrenos del señor Duque de Abrantes y dehesa Pajarilla, Norte Oeste, terrenos de Celedonio Palacios y otros, Sur Oeste, con los mismos, y Pajarillas y Norte Sur, con el expresado Sr. Duque de Abrantes, término de Torrequemada, haciendo la designacion en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la esquina del cercado del Canchal, de Benito Blazquez, al lado de Pajarillas, y desde ella en direccion Suroeste, se medirán 464 metros, poniendo la primera estaca, de esta á Oeste Noroeste 300 poniendo la segunda; de esta á Este Suroeste 200 poniendo la tercera, y de esta al punto de partida 136, quedando cerrado el rectángulo.

Y habiendo admitido dicha solicitud, salvo mejor derecho, se publica con la designacion para que aquellos que se consideren con él puedan presentar sus oposiciones dentro del término de sesenta dias que marca la ley, pasado el cual no serán admitidas.

Cáceres 21 de Marzo de 1867.

FELIPE DE NASSARRE.

Por D. Eugenio Rodriguez Mayas, vecino de Valencia de Alcántara, se ha presentado en este Gobierno, con fecha de ayer, una solicitud de registro con el nombre de La Esperanza, para que se le concedan dos pertenencias de mineral fosfato calizo, en una tapada de su propiedad, nominada de la Lancha de la Perdiz, que linda al Naciente y Norte con calleja Concejal, Poniente tambien calleja y tapada de Manuel Martinez y M. con la ribera de David, haciendo la designacion en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida las corraladas que están en el alto inmediato á una pared, desde dicho punto se tomarán seiscientos metros por mitad de Norte á Mediodia y cuatrocientos de Saliente á Poniente, tambien por mitad.

Y habiendo admitido dicha solicitud, salvo mejor derecho, se publica con la designacion para que aquellos que se consideren con él puedan presentar sus oposiciones dentro del término de sesenta dias que marca la ley, pasado el cual no serán admitidas.

Cáceres 21 de Marzo de 1867.

FELIPE DE NASSARRE.

Por D. Jacinto Rufino Perez, vecino de esta capital, se ha presentado en este Gobierno con fecha de hoy, una solicitud de registro con el nombre de Maria Estuardo, para que se le concedan dos pertenencias de mineral fosfato calizo en el sitio del Calerizo, nominado la Cañada, valdio de esta capital, lindante por Mediodia con la mina Ceres, Poniente mina San José, Norte mina Productora y Saliente carretera de Mérida, haciendo la designacion en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida un ereston que se encuentra á distancia de 50 pasos de un mojon de piedras que está al Norte del referido punto, desde este en direccion Sur, se medirán 40 metros fijando la primera estaca; desde esta á S. y P. 600 colocando la segunda; de esta á N. 100 fijando la tercera; de esta á N. y S. 600 fijando la cuarta; de esta á S. 200 fijando la quinta; y de esta á tocar en la primera 100, quedando formado el rectángulo.

Y habiendo admitido dicha solicitud, salvo mejor derecho, se publica con la designacion para que aquellos que se consideren con él puedan presentar sus oposiciones dentro del término de sesenta dias que marca la ley, pasado el cual no serán admitidas.

Cáceres 22 de Marzo de 1867.

FELIPE DE NASSARRE.

Por D. Jacinto Rufino Perez, vecino de esta capital, se ha presentado en este Gobierno, con fecha de ayer, una solicitud de investigación con el nombre de *Cleopatra*, para que se le concedan dos pertenencias de mineral fosfato calizo en el sitio del Calerizo, titulado cerro de la Cañada, valdío de esta capital, lindante por Sur con mina María Estuardo; Poniente mina Productora; Norte, horno de cal de Galo Soper (a) el Cabito, y Saliente carretera de Mérida, haciendo la designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una estaca fijada por frente del referido horno á distancia de 200 metros, en direccion al Sur; desde dicha primera estaca y en direccion Sur y Poniente se medirán cien metros fijando la segunda; á Poniente y Norte seiscientos fijando la tercera; á Norte y Saliente doscientos fijando la cuarta; á Saliente y Sur seiscientos fijando la quinta, y de esta á tocar en la primera ciento, cerrando el rectángulo.

Y habiendo admitido dicha solicitud, salvo mejor derecho, se publica con la designación para que aquellos que se consideren con él puedan presentar sus oposiciones dentro del término de sesenta días que marca la ley, pasado el cual no serán admitidas.

Cáceres 26 de Marzo de 1867.

FELIPE DE NASSARRE.

D. Julian Melendez, Administrador de Hacienda pública de la provincia de Cáceres.

Hago saber: que á los nueve días de inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia y hora de 11 á 1 de la tarde del mismo en que venzan, tendrá efecto en Membrio en sus Casas Consistoriales y ante el comisionado nombrado por esta Administracion la venta en licitacion pública, bajo los tipos que se señalan, de las fincas que á continuacion se espresan, sitas en término de dicho pueblo, las cuales se venden por orden del Tribunal de Cuentas del Reino para realizar el alcance que contrajo en la Administracion de Aduanas y Estancadas de Valencia de Alcántara D. José Lopez de Tejada.

Fincas de la finadora D.^a Teresa Zabala.

Un huerto cercado, de 8 fanegas, llamado Cantero, tasado en 1.070 escudos.

Otro id. id. de 5 fanegas, sitio del Manantio, tasado en 1.160.

Otro id. id. de 2 fanegas, al sitio del anterior, tasado en 680.

Otro id. id. de 16 fanegas, camino de Alburquerque, tasado en 2.200.

Otro de 1 y media fanegas, con olivos, lindante con calleja del Charcon, tasado en 620.

Fincas de los fiadores D. Tomás Tejero y D.^a Eugenia Brabo.

Un huerto de 8 fanegas, llamado de las Animas, tasado en 2.050 escudos.

Otro de 7 cuartillas, llamado Corralon, tasado en 500 id.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial de la provincia, para conocimiento de las personas que quieran interesarse en la subasta.

Cáceres 22 de Marzo de 1867.—Julian Melendez.

El Intendente de Ejército y del Distrito de Andalucía y Extremadura.

Hago saber: que con objeto de con-

tratar el carbon vegetal necesario durante un año á las factorias de utensilios de esta capital, Cádiz, Algecira, Córdoba, Ceuta y Badajoz, he dispuesto la celebracion de una subasta, la cual tendrá efecto el dia once del próximo Abril á las doce de su mañana, en los estrados de esta Intendencia y simultáneamente en los de las Comisarias de Guerra de los puntos exteriores ya citados; con sujecion al pliego de condiciones y de precio límite que se halla de manifiesto en las citadas dependencias; debiendo tener presente los que deseen interesarse en este servicio, que á sus proposiciones arregladas al modelo que al pié de este anuncio se estampa, habrán de acompañar el documento justificativo del depósito que señala la condicion 3.^a del pliego de ellas, con cuyos requisitos y reunidos que sean los tribunales de subasta á la hora señalada, se presentarán aquellas en pliegos cerrados por espacio de media hora, la cual trascurrida ni se admitirán mas, ni podrán retirarse las presentadas.

Sevilla 21 de Marzo de 1867.—Vocy.—El Secretario, José Murua.

Modelo de proposicion.

D. F. de T., vecino de calle número enterado de las condiciones y precio límite para la adquisicion del carbon vegetal, necesario durante un año á las factorias de utensilios del distrito, se compromete á entregar en los almacenes de la de (tal ó tales) los (tantos) kilogramos que á la misma se señalan en precio de (tanto) cada uno.

Y para que sea válida esta proposicion es adjunto el documento de depósito que se exige por la condicion 3.^a del pliego que rije para este acto.

Fecha y firma del proponente.

ADMINISTRACION DE PROVISIONES DE CÁCERES.

Nota de los cereales comprados por la misma, durante el mes de la fecha.

Dia 19: D. Ruperto Garcia Perez, de Cáceres, por compra, 40 fanegas de trigo, al precio de 5 escudos 300 milésimas.

Dia 17. Vicente Fernandez, de id., por compra, 5 fanegas de cebada, al precio de 3 escudos.

Dia 19. D. Ruperto Garcia Perez, de id., por compra, 20 fanegas de cebada, al precio de 2 escudos 800 milésimas.

Cáceres 30 de Marzo de 1867.—V.^o B.^o—El Comisario de Guerra Inspector, Patron.—El Administrador, Juan Ramirez.

ADMINISTRACION DE UTENSILIOS DE CÁCERES.

Nota de los artículos comprados por la misma, durante el mes de la fecha.

Dia 18. Pablo Gruciro, de Cáceres, por compra, 25 litros de aceite, al precio de 480 milésimas.

Cáceres 30 de Marzo de 1867.—V.^o B.^o—El Comisario de Guerra Inspector, Patron.—El Administrador, Juan Ramirez.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE TORNO.

Para que esta Junta pericial pueda

dedicarse á la rectificacion del amillaramiento de riqueza que le ha de servir de base para el repartimiento de territorial del mismo, correspondiente al próximo año económico de 1867-68 el Ayuntamiento que presido ha resuelto recordar tanto á los vecinos como forasteros que poseen riqueza en este pueblo y su término, la obligacion en que se encuentran de presentar las relaciones de las utilidades que tengan en el mismo por inmuebles, cultivo y ganaderia, las cuales habrán de presentar en la Secretaria de este municipio en el término fatal de 15 dias contados desde el en que tenga insercion el presente el el *Boletín* de la provincia; apercibidos que de no hacerlo sufrirán las consecuencias legales entre las cuales se halla la de no ser oidos de agravio.

Torno 10 de Marzo de 1867.—Antonio Sanchez Carnicero.—Francisco Antonio de la Calle.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE TALAVERUELA.

El Ayuntamiento que presido asociado de igual número de contribuyentes, adoptó el medio de subastar con libertad de ventas las especies que constituyen la contribucion de Consumos de este pueblo, para cubrir el cupo de la misma correspondiente al próximo año, de 1867 á 1868, y aprobado aquel por la Administracion principal de Hacienda pública, el Ayuntamiento ha acordado que la subasta conste de dos remates, que tendrán lugar en los dias 24 y 31 del mes actual de 10 á 12 de sus mañanas en la plaza pública de este pueblo, con entera sujecion al pliego de condiciones que obra en el expediente y que estará de manifiesto, y bajo los tipos que á continuacion se espresan.

ARTICULOS.	Derechos para el Tesoro.		45 por 100 para gastos provinciales.		Idem para municipales.		TOTAL.	3 por 100 de cobranza.		Tipo para la subasta.
	Escudos.	Mils.	Escudos.	Mils.	Escudos.	Mils.		Escudos.	Mils.	
Vino	85	38 250	38 250	1 665	38 250	1 665	161 500	4 845	166 345	
Vinagre	3 700	1 665	1 665	10 800	1 665	10 800	7 30	210	7 240	
Aguardiente y licores	24	10 800	10 800	44 640	10 800	44 640	45 600	1 368	46 968	
Acete	99 200	44 640	44 640	10 260	44 640	10 260	188 480	5 654	194 134	
Jabon	22 800	10 260	10 260	18	10 260	18	43 320	1 300	44 620	
Carnes frescas.	40	18	18	76	18	76	76	2 280	78 280	
Id. saladas y cerdos cebados	296	133 200	133 200	562 400	133 200	562 400	16 872	579 272	579 272	
Total.			570 700	256 815	570 700	256 815	1084 330	32 529	1116 859	

Lo que se anuncia al público por

medio del presente para la comun inteligencia de todos los que deseen interesarse en dicha subasta.

Talaveruela 13 de Marzo de 1867.—El Alcalde, Francisco Moreno.—El Secretario del Ayuntamiento, Angel Castaño.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MORALEJA.

Quien quisiere interesarse en la subasta del arriendo á venta libre de todas ó algunas de las especies de los ramos que constituyen el impuesto de consumos de esta villa para el próximo año económico de 1867 á 68, comparezca en esta Casa Consistorial los dias 24 y 31 del corriente mes, despues de Misa de Tercia, señalados para su primero y segundo remate bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento y tipos siguientes:

ESPECIES.	Derechos para el Tesoro.		40 por 100 para provinciales.		TOTAL.	3 por 100 de cobranza.		Tipo para la subasta.
	Escudos.	Mils.	Escudos.	Mils.		Escudos.	Mils.	
Vino	510	204	204	714	21 420	735 420		
Vinagre	20 800	8 320	8 320	29 120	873	29 993		
Aguardiente	96	38 400	38 400	134 400	4 032	138 432		
Acete	280	112	112	392	11 760	403 760		
Jabon comun	60 600	24 240	24 240	84 840	2 545	87 385		
Carnes muertas	1025 400	410 160	410 160	1435 560	43 066	1478 626		
Totales		1992 800	797 120	2789 920	83 696	2873 616		

Moraleja 12 de Marzo de 1867.—El Alcalde, Francisco Guillen.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PERALEDA DE LA MATA.

La plaza de Medicina y Cirujia titular de esta villa, dotada hoy con seiscientos escudos por la asistencia de 300 familias pobres, se halla vacante por defuncion del que la obtenia; percibirá el Profesor ademas dos escudos por la de uno de los pobres que el Ayuntamiento designe ademas de los 300 quedándole la facultad de contratar con las personas acomodadas, pudiendo contar próximamente con un sueldo anual de 1.200 á 1.400 escudos. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes debidamente documentadas al Presidente del Ayuntamiento durante el término de 30 dias que se contarán para la provision de la plaza desde la publicacion del presente anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de esta provincia, en conformidad al Reglamento de 9 de Noviembre de 1864.

Peraleda de la Mata 11 de Marzo de 1867.—El Presidente, Antonio Ortega Camacho.—P. A. D. A. Tomás Ballester.

CACERES: 1867.
Imprenta de El Eco de Extremadura, calle de Moros, núm. 50.